Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION:	**No. 2016-0413**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**REINALDO NARANJO RUIZ**
DEMANDADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP.**

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 22 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el proceso de referencia, la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación a través de memorial presentado el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) visto a folios 169-174 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.